



Buenos Aires, 20 de abril de 2012.

RES. PRESIDENCIA N° 347 /2012

VISTO:

La Act. N° 05986/12, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Leandro Dagatti, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 10, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 19 de marzo de 2012 y hasta la obtención del alta médica.

Que el Sr. Dagatti, acompaña constancias de control de ausentismo y certificado médico de los cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control el día 02 de mayo de 2012.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

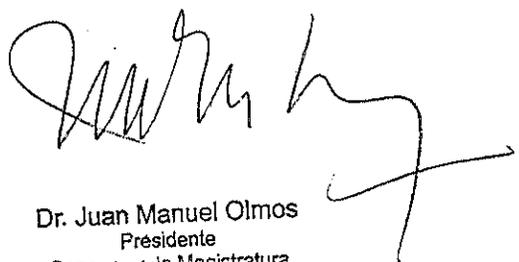
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 19 de marzo de 2012 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno, al Sr. Leandro Dagatti, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 10.

Art. 2°: Disponer que el Sr. Dagatti, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborables y a través de la vía jerárquica correspondiente, los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Leandro Dagatti, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 10. publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 347 /2012


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires